

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2012/2026

Fecha Resolución: 23/06/2026

Proceso Selectivo - BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LAS CONVOCATORIAS PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE "GESTIÓN, RECLUTAMIENTO Y SELECCIONES", MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO ESPECÍFICO, VACANTE EN LA R.P.T. DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA, EJERCICIO 2026

Vista Resolución de la Presidencia nº 1489/2026, de 15 de mayo de 2026, por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las Convocatorias para proveer, con carácter definitivo, mediante el procedimiento de Concurso Específico, los puestos de trabajo vacantes en la R.P.T. de la Excm. Diputación Provincial de Huelva que así vengan especificados, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm.º 95/2026, de 20 de mayo.

Visto asimismo informe de la Jefatura de Recursos Humanos y Formación de fecha 6 de mayo de 2026 por el que se acuerda proponer el inicio del procedimiento de provisión de puestos de trabajo mediante el sistema de Concurso Específico que así estén referidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, conforme a lo dispuesto en el art. 126 Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, Título IV, capítulo II, sección 2ª del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, y en el art. 35 del Acuerdo Mixto de condiciones del trabajo del personal al servicio de la Excm. Diputación de Huelva.

Visto acuerdo de inicio de fecha 8 de mayo de 2026 de la Vicepresidencia 2ª por el que se acuerda incoar el correspondiente procedimiento administrativo relativo a la aprobación de las Bases Específicas y las correspondientes Convocatorias para proveer mediante el sistema de Concurso Específico, los puestos de trabajo vacantes en la Excm. Diputación Provincial de Huelva, de conformidad con lo dispuesto en la actual Relación de Puestos de Trabajo.

Por todo ello, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, viene en disponer:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes Bases Específicas y Convocatoria para proveer mediante el sistema de Concurso Específico el siguiente puesto de trabajo vacante en la Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Huelva correspondiente al Ejercicio 2026:

“BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO, DE UN PUESTO DE TRABAJO VACANTE EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA (Ejercicio 2026).

PRIMERA.- Objeto

Las presentes Bases Específicas tienen por objeto regir la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de Concurso Específico, abierto al personal Funcionario de Carrera de esta Excm. Diputación Provincial de Huelva, del puesto de trabajo vacante, dotado presupuestariamente e incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación de Huelva del ejercicio 2026, detallado en la Base SEXTA de las presentes Bases Específicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 y 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), en el artículo 124 y 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública Andaluza (LFPA), así como lo dispuesto en el vigente Acuerdo Mixto de Condiciones de Trabajo del Personal al Servicio de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

De conformidad con lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo, la forma de provisión del puesto referido es el concurso específico, orientado a valorar la idoneidad funcional de las personas aspirantes en relación con el contenido del puesto, mediante la apreciación conjunta de su experiencia profesional, cualificación técnica y capacidad de desarrollo de las competencias propias del puesto.

SEGUNDA.- Requisitos

A) Generales

Todos aquellos requisitos y condiciones de participación establecidos en la Base TERCERA de las Bases Generales publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 95, de 20 de mayo de 2026.

B) Específicos

1. Ser personal Funcionario de Carrera titular de una plaza de Administrativo/a de Administración General, perteneciente a la Escala General, Subescala Administrativa, del Grupo C, Subgrupo C1 en la Excm.

Diputación de Huelva | Rrhh y Asistencia a Ooaa y Entidades Dependientes | Rrhh y Formación

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV76Q2STHFB6WRO2AU6AMPXGEU	Fecha	24/06/2026 09:29:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV76Q2STHFB6WRO2AU6AMPXGEU	Página	1/4



Diputación Provincial de Huelva.

2. Estar en posesión del Título de Bachiller o Técnico, o titulación equivalente a nivel académico de acuerdo a la normativa vigente.
3. Acreditar una experiencia mínima de 3 años en puesto de igual o superior categoría en materia de Recursos Humanos.

TERCERA.- Sistema de selección

Se efectuará de conformidad con lo establecido en las presentes Bases así como en las Bases Generales, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 95, de 20 de mayo de 2026.

CUARTA.- Referencia temporal

Las condiciones exigidas en las presentes Bases estarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

QUINTA.- Solicitudes de participación y plazo de presentación

De conformidad con las Bases Generales aprobadas al efecto, las personas que deseen tomar parte en el proceso de provisión, habrán de hacerlo en el modelo de uso obligatorio facilitado al efecto en la Sede Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Finalizado el plazo de presentación no se admitirá ninguna solicitud o modificación de las ya presentadas, que serán vinculantes para las personas concursantes, aceptándose renuncias a las mismas únicamente hasta el día anterior al de la publicación de la propuesta de resolución de adjudicación del puesto correspondiente.

Las personas que deseen tomar parte en este proceso de provisión deberán indicar en su solicitud de participación la Convocatoria y el puesto o, en su caso, los puestos a los que concursa, ordenados según preferencia, en el caso de que sean más de uno, al objeto de que le sea adjudicado aquel que por orden le corresponda.

SEXTA.- Convocatoria y puesto de trabajo ofertado:

Convocatoria 1: GESTIÓN, RECLUTAMIENTO Y SELECCIONES

A) PUESTO OFERTADO:

IDpuesto	JN	Descripción	Servicio	SG	Nivel	PE	H.Flex.	P.Jor.	Q.Mda	TP	FP	Dot.Eco.
201100800	JN3	Gestión, Reclutamiento y Selecciones	Recursos Humanos y Formación	C1	22	257	-	-	-	N	CE	12

La sede del centro de trabajo quedará establecida en las dependencias del Servicio de Recursos Humanos y Formación en la Excm. Diputación de Huelva.

B) FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO DE TRABAJO:

Las funciones específicas del puesto están determinadas por la especificidad del ámbito objetivo, cometidos y competencias atribuidas al mismo, según el siguiente detalle:

- **Función 1.-** Gestionar administrativamente, de forma integral, las Bolsas de Empleo vinculadas a las convocatorias de procesos de selección, así como la coordinación y mantenimiento de los listados de contratación y nombramientos temporales resultantes de los distintos procesos de selección.
- **Función 2.-** Elaboración de informes técnicos para la contratación/nombramiento de personal al objeto de cubrir las necesidades existentes.
- **Función 3.-** Gestión y manejo de las aplicaciones informáticas del Servicio de Recursos Humanos, así como la gestión, mantenimiento y actualización del portal de "Empleo Público" de la Web de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.
- **Función 4.-** Realización de actividades de apoyo a la tramitación y actualización de la información de documentos y expedientes del Servicio, con aplicación de la normativa de Función Pública y procedimiento administrativo.
- **Función 5.-** Tramitación de alegaciones y recursos administrativos.
- **Función 6.-** Coordinación logística de pruebas selectivas y gestión de incidencias durante el desarrollo de los distintos procesos.

C) COMPETENCIAS Y MÉRITOS ESPECÍFICOS:

1. Por cada 6 meses de experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 1: 5 puntos (máx. 15,00 puntos).
2. Por cada 6 meses de experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 2: 5 puntos (máx. 15,00 puntos).
3. Por cada 6 meses de experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 3: 5 puntos

Diputación de Huelva | Rrrh y Asistencia a Ooaa y Entidades Dependientes | Rrrh y Formación

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV76Q2STHFB6WRO2AU6AMPXGEU	Fecha	24/06/2026 09:29:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV76Q2STHFB6WRO2AU6AMPXGEU	Página	2/4



(máx. 15,00 puntos).

4. Por cada 6 meses de experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 4: 5 puntos (máx. 15,00 puntos).
5. Por cada 6 meses de experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 5: 5 puntos (máx. 15,00 puntos).
6. Por cada 6 meses de experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 6: 5 puntos (máx. 15,00 puntos).
7. Por titulación universitaria oficial relacionada con las funciones del puesto: 15 puntos.
8. Por titulación oficial superior a la exigida como requisito de acceso, de la rama de Administración y Gestión y de la rama Administrativa y Comercial: 10,00 puntos.

D) MEMORIA TÉCNICA

La memoria constituye un elemento esencial del Concurso Específico, orientado a valorar la capacidad del aspirante para trasladar su experiencia y conocimientos a la mejora real de los procesos de selección.

Objeto de la Memoria Técnica:

El objeto de la Memoria es el análisis práctico de la gestión de procesos selectivos en la Administración Pública, con identificación de incidencias habituales y propuestas de mejora orientadas a garantizar la seguridad jurídica, la eficiencia administrativa y la correcta tramitación electrónica de los procedimientos.

Criterios de valoración:

- a. La adecuación al puesto y coherencia con la experiencia acreditada: hasta 10 puntos.
- b. La identificación de incidencias reales: hasta 10 puntos.
- c. Las propuestas de mejora: hasta 10 puntos.
- d. El rigor técnico y claridad expositiva: hasta 5 puntos.

Características necesarias:

1. Extensión máxima de la Memoria: 10 folios.
2. Letra requerida: Calibri 10 puntos.
3. Interlineado: 1'5 puntos
4. La Memoria se deberá adjuntar a la solicitud de participación al Proceso.

E) Comisión de Valoración

Las personas que integran la Comisión de Valoración de la presente Convocatoria son las que de detallan a continuación:

Presidencia:

Titular: D. Félix Belzunce Gómez
Suplente: D^a Fátima Isabel Pérez Fernández

Vocales:

Titular: D^a Anabel Vaca Blanco
Suplente: D. Juan Manuel García Otero
Titular: D^a Nazaret Acedo Amigo
Suplente: D. José Antonio Iglesias Ortega
Titular: D^a Alicia del Barrio Agulla
Suplente: D. José Luis Sánchez Moya

Secretaría:

Titular: D^a Teresa Ferrer Cordero
Suplente: D. Carlos Batanero Entenza

SÉPTIMA.- Norma final:

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, así como a lo dispuesto en la normativa de desarrollo de la misma."

SEGUNDO.- Designar a las personas integrantes de las Comisiones de Valoración según lo dispuesto en el apartado e) de la Convocatoria, recogidas en la Base Sexta de las Bases Específicas contempladas en el apartado PRIMERO de la presente Resolución, significando que contra este acuerdo de designación no cabe recurso alguno, sólo se podrá ejercer el derecho de abstención o recusación, en los términos previstos en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a cada una de las secciones sindicales legalmente constituidas y representativas de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

CUARTO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, significando

Diputación de Huelva | RRIH y Asistencia a Ooaa y Entidades Dependientes | RRIH y Formación

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV76Q2STHFB6WRO2AU6AMPXGEU	Fecha	24/06/2026 09:29:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV76Q2STHFB6WRO2AU6AMPXGEU	Página	3/4



que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contado en ambos supuestos desde el día siguiente al de su publicación.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL VICEPRESIDENTE 2º
(Por Delegación Decreto 949/2026 de 26-03-2026)

Certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV76Q2STHFB6WRO2AU6AMPXGEU	Fecha	24/06/2026 09:29:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV76Q2STHFB6WRO2AU6AMPXGEU	Página	4/4

